



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Delega aprobación de recategorizaciones - EX-2025-00014856- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2025-00014856- -CNPT-SE#CNPT, el Estatuto para el Personal aprobado mediante Resolución C.N.P.T. Nro. 104/2022 y modificatorias, y

Considerando,

Que, distintas dependencias de este Comité Nacional pusieron a consideración del Pleno de Comisionados y Comisionadas, la necesidad de recategorización de algunos agentes en función de las tareas por éstos realizadas y la antigüedad en el puesto.

Que los Directores a cargo de las citadas dependencias informaron que los agentes obrantes en el ME-2025-00015225-CNPT-DRH#CNPT han mostrado una evaluación positiva de su desempeño, resaltando su aporte al fortalecimiento de las acciones del CNPT, por lo que solicitan su promoción.

Que en atención a ello el Secretario Ejecutivo ha elevado la propuesta de recategorización.

Que de manera previa a la efectivización de recategorización, los agentes involucrados en la medida deberán aprobar la evaluación que a tales efectos diseñe la Secretaría Ejecutiva.

Que, en ese sentido, y en atención a que el art. 21 del Estatuto para el Personal del CNPT, aprobado por Res. CNPT 104/2022, dispone que el personal tiene derecho al progreso en su carrera administrativa, sujetando a la reglamentación que se dicte al efecto los requisitos para la calificación y promoción del personal; y asimismo, el art. 12 señala que es requisito para el ingreso en la planta permanente acreditar idoneidad para la función o el cargo, que se acreditará mediante los criterios de selección y procedimientos que se designen reglamentariamente; y ya que a la fecha no se cuenta con dicha reglamentación, corresponde encomendar a la Secretaría Ejecutiva la elaboración de los proyectos de reglamentación para el ingreso y carrera administrativa para el personal permanente del CNPT, sirviendo el examen que se propone como inicio del compromiso a la reglamentación.

Que, según informa la Dirección General de Administración, se encuentra con fondos disponibles para afrontar la

presente medida.

Que, se encuentran incorporados a los actuados los antecedentes de los agentes.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades y atribuciones otorgadas en el artículo 8°, incisos p), r) y u) Ley 26.827, y la Resolución CNPT Nro. 104/2022 y modificatoria.

Por ello,

El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura

RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese al Secretario Ejecutivo la aprobación de las recategorizaciones de los agentes de planta transitoria y permanente que revisten categorías entre la 9 y la 5.

Artículo 2°: Establécese que, de manera previa a la efectivización de recategorización, los agentes involucrados en la medida deberán aprobar la evaluación que a tales efectos diseñe la Secretaría Ejecutiva junto con la Dirección de Gestión de Personal.

Artículo 3°: Establécese que las recategorizaciones no podrán ser en más de UNA (1) categoría para cada agente.

Artículo 4°: Facúltese a la Secretaría Ejecutiva a evaluar a los agentes, así como a implementar todas las medidas que entienda convenientes para la efectivización de las recategorizaciones, las cuales deberán ser percibidas a partir del mes de octubre del corriente.

Artículo 5°: Encomendar a la Secretaría Ejecutiva que, con la intervención de las áreas correspondientes, se elabore un proyecto de reglamento para la carrera administrativa para el personal permanente del CNPT.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

